Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020. A despacho las presentes diligencias para que se sirva a proveer sobre el escrito y anexos presentados por la llamada en garantía.
La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)
RAD. 76001310301020190023300

Visto el informe de secretaria, el juzgado,

DISPONE:

RECONÓCER personería suficiente para actuar al doctor RICARDO VÉLEZ OCHOA, con T.P. No. 67.706 del C.S.J., como apoderado judicial de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A.), de acuerdo con la Escritura Pública No. 1470 de la Notaria 65 de la ciudad de Bogotá D.C. registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito de contestación de demanda que hace la apoderada judicial de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (antes ZLS Aseguradora de Colombia S.A.), quien propone excepciones de mérito y objeta el juramento estimatorio.

NOTIFÍQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

J.V.